



IEE/CG/A65/2015

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

ANTECEDENTES:

I. El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas.

En el mismo sentido, con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que fueron aprobadas por la Cámara de Diputados el día 16 de mayo del año en comento.

II. En ese tenor, el día 14 de junio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima el Decreto número 340 a través del cual se aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima, de entre ellas realizando las adecuaciones de las atribuciones del Instituto Electoral del Estado respecto de las del Instituto Nacional Electoral, concerniente al Proceso Electoral coincidente.

CONSIDERACIONES:

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2.- Dispone el artículo 218, numerales 4 y 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que corresponderá a los Organismos Públicos Locales, en este caso al Instituto Electoral del Estado de Colima, la facultad de organizar debates entre todos los candidatos a Gobernador, y promover la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, y demás cargos de elección popular, observando la obligación de ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.

3.- En ese tenor, el artículo 114, fracción XXXVI, del Código Electoral del Estado de Colima, establece la atribución del Instituto Electoral de realizar y apoyar, en su caso, debates públicos, siempre y cuando haya acuerdo entre

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

partidos políticos y candidatos; por lo que es obligación del Consejo General organizar, por lo menos un debate, entre todos las candidatas y candidatos a Gobernador del Estado, y promoverán la celebración de los mismos entre candidatos a diputados locales, y candidatos a integrantes de los Ayuntamientos, conforme a lo mandado por la norma electoral federal.

4.- Para efectos del desarrollo de los mismos, el debate se define como el acto público organizado por el Instituto, mediante el cual las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular, exponen y contrastan sus propuestas, plataformas electorales y planteamientos sobre temas de interés social y político.¹

5.- En aras de observar los principios rectores de certeza, equidad y máxima publicidad de los actos del Instituto, es dable crear un Comité de Debates, cuya actividad primordial será llevar a cabo la organización de los debates entre candidatos a Gobernador del Estado, y promover la celebración de los mismos entre candidatos a diputados locales, y candidatos a integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, teniendo como máximo objetivo propiciar, a través de la celebración de éstos, la exposición del contenido de las respectivas plataformas electorales que hayan sido registradas por los Partidos Políticos o Coaliciones, así como temas de interés social y político y garantizar que tanto partidos como candidatos participen en condiciones de equidad en los debates.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, es menester dictar los siguientes puntos de:

¹ REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ACUERDO:

PRIMERO.- Éste Consejo General aprueba la creación de un Comité de Debates, para el Proceso Electoral Local 2014-2015, el cual será integrado por los Consejeros Electorales **NOEMI SOFÍA HERRERA NÚÑEZ, AYIZDE ANGUIANO POLANCO, RAÚL MALDONADO RAMÍREZ, ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO Y VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ CÁRDENAS.**

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los consejos municipales electorales y partidos políticos acreditados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 10 (diez) de abril de 2015 (dos mil quince), por seis votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y una abstención de la Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO

MTRO. MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ MARTÍNEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS